



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004848-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Ángel Hernández Martínez, D. Pedro Luis González Reglero y Dña. Rosa María Rubio Martín, relativa a condiciones exigidas a las Corporaciones Locales para la aplicación del “Manual del uso de la marca de difusión del carácter público de la financiación otorgada por parte de la Junta de Castilla y León”, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 185, de 9 de diciembre de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004593, PE/004594, PE/004596, PE/004627, PE/004675, PE/004676, PE/004680, PE/004683, PE/004684, PE/004686 a PE/004712, PE/004715 a PE/004718, PE/004721, PE/004723 a PE/004729, PE/004731 a PE/004752, PE/004754, PE/004755, PE/004757 a PE/004778, PE/004782 a PE/004854, PE/004869, PE/004871 a PE/004874, PE/004876, PE/004877, PE/004897, PE/004898, PE/004921, PE/004922, PE/004948 a PE/004950, PE/004960 a PE/004966, PE/005001, PE/005002, PE/005009, PE/005012 y PE/005030, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de enero de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E./004848, formulada por D. José Francisco Martín Martínez, D.ª Patricia Gómez Urbán, D. Ángel Hernández Martínez, D. Pedro González Reglero y D.ª Rosa Rubio Martín, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a condiciones exigidas a las Corporaciones Locales para la aplicación del Manual de uso de la marca de difusión del carácter público de la financiación otorgada por la parte de la Junta de Castilla y León.

En contestación a la Pregunta Escrita de referencia se informa que las condiciones que se exigen a las Corporaciones Locales para la aplicación de uso del citado “Manual”, en relación con los proyectos de inversión que son subvencionados con cargo a la financiación local, se concretan expresamente y se detallan con precisión en las correspondientes órdenes de resolución por las que se conceden subvenciones a las entidades locales en el ámbito de la Cooperación Económica Local General, que son dictadas por la Consejería de la Presidencia y publicadas en el BOCYL.

Valladolid, 30 de diciembre de 2020.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Ángel Ibáñez Hernando.